



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: P.O. 67.24

Contrato de Obras de: Mejoras y subsanación de deficiencias en obra civil, jardinería, cerramientos, mobiliario urbano y gestión de residuos en el puerto de Alcúdia

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		570.668,23 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		-
Otros		-
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		570.668,23 € sin IVA
Anualidades	2025	570.668,23 €
2. CPV		
45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil		
45261000-4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Renovar y actualizar la infraestructura portuaria del Puerto de Alcúdia, subsanando deficiencias y realizando una serie de mejoras a nivel de obra civil, cerramientos, jardinería, etc.		
Justificación		
El mal estado de muchas de las infraestructuras y elementos del Puerto de Alcúdia, así como la falta de mejora y actualización de otras, hace necesario que se ejecuten una serie de actuaciones que subsanen esta situación de cara a que el Puerto de Alcúdia tenga unas buenas condiciones para sus usuarios y se pueda desarrollar su actividad de forma segura.		
La Autoridad Portuaria de Baleares como titular del emplazamiento y responsable de estas instalaciones e infraestructuras, procede a la licitación de las mencionadas obras.		
Todo ello en el marco de la competencia de "planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto", que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las		



funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

Además, la separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Todo ello viene justificado con la experiencia vivida con el expediente P.O. 72.22 en el que quedaron desiertos en 4 de los 6 lotes en los que se dividió, dificultando considerablemente la ejecución de los lotes adjudicados.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior y dado que en este expediente se incluyen las actuaciones no adjudicadas en el P.O. 72.22, se opta por no dividir en lotes con el objetivo de fomentar la participación de empresas licitadoras y asegurar la correcta ejecución del contrato.

6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Hugo Vázquez Vázquez, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

8. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Hugo Vázquez Vázquez, Responsable de Infraestructuras
D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras

9. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:

D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras

10. Supervisión de proyectos (Art. 235 en obras superiores a 500.000 €, Sin IVA)

Se ha realizado Informe favorable por el Colegio de ICCP, de fecha diciembre de 2024, ajustándose el proyecto a la LCSP

11. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria

Se informa favorablemente por el Director.

12. Aprobación del proyecto (Art. 231)



Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe del Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
Víctor Darder Gallardo

Responsable Unidad de Inversión

Jefe del Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
Víctor Darder Gallardo

Jefe de Área

Jefe del Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente se incluye en la 4ª Programación de Inversiones de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvá

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación